

DICTAMEN TÉCNICO No. 34-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-043-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-43-2023, RELATIVA A LA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE IGNACIO GARCÍA EN COL. PANAMERICANA MUNICIPIO DE LA CRUZ", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

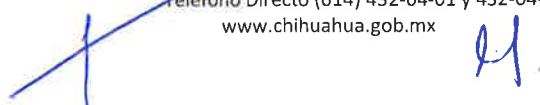
ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de abril del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-043-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-11923, con fecha del 02 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 27 de abril del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 03 de mayo del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 15 de mayo del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.
2. Ing. Joel Óscar Esparza González en asociación con Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas



DICTAMEN TÉCNICO No. 34-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-043-2023

conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.
2. Ing. Joel Óscar Esparza González en asociación con Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.	\$5,282,394.45
2. Ing. Joel Óscar Esparza González en asociación con Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,309,583.80

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 5.2.4 de las Bases de licitación: "*Constancia positiva de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social*", incumple con lo establecido en el numeral mencionado, mismo que establece que el citado documento deberá tener una "*fecha de emisión no mayor a cinco días previos a la presentación y apertura de proposiciones*", en tanto que el presentado por el licitante tiene fecha de emisión del 04 de mayo del presente año, 11 días previos al acto mencionado. Por el motivo descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

Con relación al documento solicitado en el numeral 6.9 de las Bases de licitación: "*Documentación que acredite la experiencia del licitante*", no cumple con lo solicitado en el numeral 6.9.1 de las Bases, toda vez que el licitante

DICTAMEN TÉCNICO No. 34-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-043-2023

presenta documentación para cuatro contratos con los que pretende comprobar la experiencia que tiene ejecutando trabajos con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes Bases; sin embargo, a pesar de que las cuatro obras presentadas cumplen en lo relativo a naturaleza y magnitud, las mismas fueron ejecutadas en un periodo superior al establecido en el citado numeral, no cumpliendo con lo solicitado en el mismo que señala que el licitante deberá acreditar: *“un mínimo de tres (3) obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años”*, siendo la obras presentadas las señaladas a continuación:

Descripción de la obra	Monto ejercido sin I.V.A.	Inicio de los trabajos
Construcción de módulo de gradas y rehabilitación de explanada, andadores y cancha de usos múltiples en escuela Bernardino Loya Gallegos (PP 76).	\$35,349,315.20	✓ 17 Jul. 2019
Corredor Vistas Cerro Grande.	\$34,890,765.21	✗ 12 Dic. 2016
Reparación de losas de concreto hidráulico en la caseta de cobro Savalza ubicada en el kilómetro 222+900 de la Carretera Gómez Palacio – Jiménez tramo de cuota km 118 Jiménez municipio de Jiménez.	\$1,998,139.39	✗ 04 Abr. 2016
Reparación de Carretera Chihuahua – Km 31+300 (Sacramento) reparación de losas de concreto hidráulico en Caseta Sacramento municipio de Chihuahua.	\$3,113,858.76	✗ 11 Abr. 2016

Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”**.

2. Ing. Joel Óscar Esparza González en asociación con Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, se encontró que el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente el licitante asociado Ing. Joel Óscar Esparza González cuenta con una obra en vigor, en tanto que la empresa asociada Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V. no cuenta con obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Ing. Joel Óscar Esparza González en asociación con Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,309,583.80

DICTAMEN TÉCNICO No. 34-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-043-2023

ACUERDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **DOS** propuestas presentadas, sólo una satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-043-2023**.

Único: Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la asociación de la persona física y la personal moral denominada **ING. JOEL ÓSCAR ESPARZA GONZÁLEZ EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$5,309,583.80 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada asociación cuenta con la experiencia suficiente en la pavimentación de caminos y vialidades con concreto hidráulico, e instalaciones hidráulicas y sanitarias, respaldada con las especialidades particulares No. 1505 (Terracerías en vialidades y caminos); No. 1509 (Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles); No. 1602 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico); No. 3101 (Conducción, redes y líneas de distribución de agua); y No. 3102 (Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que los licitantes han realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la asociación tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que emplearán en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La asociación cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta asociación es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos
Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción	Dr. Antonio Campa Rodríguez Encargado de la Oficina de Construcción	 Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos